



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 08-07-2016 03:53:41
O 1 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2016EE8339
1506 - DIRECCIÓN DE URBANIZACIONES Y TITULACIÓN/VELASQUEZ
SILVA JUAN PABLO
/ENRIQUE LEON CARDENAS
/RESPUESTA RADO. 2016ER12588
/BAN JOSE RODRIGUEZ

1300.
Bogotá D.C.

Señor:
ENRIQUE LEON CARDENAS.
Dirección: Calle 1 No. 83 – 24. Barrio María Paz.
Teléfono: 313 4969025.
La ciudad.

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición con radicado N° 2016ER12588.

Respetado señor:

Como es de conocimiento del público, la Caja de la Vivienda Popular – CVP, es un establecimiento público de orden Distrital, adscrita a la Secretaria de Hábitat, la cual tiene dentro de sus fines y tareas misionales realizar el acompañamiento técnico, social y jurídico a las comunidades que requieran intervención física de su territorio en el marco de los programas de titulación predial establecidos en la ley. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo N° 03 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la CVP.

Teniendo en cuenta la órbita de nuestras facultades y funciones, de acuerdo a lo solicitado por usted nos permitimos darle respuesta en los siguientes términos:

Como primera medida es necesario mencionarle que la CVP, tiene competencia misional en procesos de titulación de acuerdo a lo normado en el artículo 4 del Acuerdo 004 de 2008 expedido por el Consejo Directivo de la CVP.

Dentro de dichas facultades, la CVP ejecuta tres subprogramas, a saber: 1) Cesión Gratuita de bienes fiscales según lo establecido en la Ley 1001 de 2005 y compilado en el Decreto Reglamentario 1077 de 2015. 2) Apoyo Social, técnico y jurídico a las familias cuyas viviendas de interés social estén edificadas en terrenos particulares, que se encuentren en barrios legalizados y cuyas condiciones de ocupación permitan la prosperidad de procesos de pertenencia de la propiedad. 3) Mediación constitutiva de apoyo social y técnico jurídico a las familias cuyas viviendas de interés social estén edificadas en terrenos particulares para efectuar acercamiento con los propietarios de predios a fin de lograr la transferencia y legalización voluntaria de los predios.

Código: 208-SADM-FI-58
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

De acuerdo a lo anterior, le precisamos que esta Entidad ha venido realizando un diligente y acucioso seguimiento y acompañamiento a un eventual proceso de titulación de los predios que componen el barrio María Paz, no obstante lo cual, no se ha podido evidenciar o establecer el régimen jurídico que ostenta la denominada "CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A" (entidad de economía mixta que cuenta con la inversión de capital público y privado). Con el fin de determinar la naturaleza jurídica pública o privada de los predios donde se asienta el Barrio María Paz, para de esta manera viabilizar el mecanismo jurídico de un eventual proceso de titulación.

Así mismo y por último, teniendo en cuenta lo solicitado en la parte petitoria del escrito del asunto, debemos informarle que en la actualidad esta entidad no adelanta ningún proceso o programa especial de saneamiento de la titulación en el Barrio María Paz – Localidad 8 de Kennedy. No obstante, se habló con los integrantes de la Junta Comunal del Barrio para ir recepcionando insumos documentales, como los certificados catastrales, para hacer un análisis jurídico y técnico de los propietarios del barrio con el fin de continuar negociaciones con la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. Cabe aclarar que esta recolección de documentos no quiere decir que se está iniciando con el proceso de Titulación y el no aporte del mismo no les va a negar el acceso a un futuro proceso de titulación.

Hasta tanto no se tenga claridad con relación a lo anterior, no se podrá seguir adelante con las labores misionales de saneamiento de la titularidad según lo expuesto anteriormente.

Atentamente,

JUAN PABLO VELASQUEZ SILVA.

Director (E) de Urbanizaciones y Titulación.

Caja de la Vivienda Popular.

jvelasquez@cajaviviendapopular.gov.co

Elaboro: Juan José Rodríguez Palacios.

Reviso: Ernesto Gabriel Niño.

Código: 208-SADM-FI-58
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**